

Informe secretarial: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho de la señora Jueza, informando que en la presente causa judicial la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en auto de 04/09/2023.

Armenia, 21 de febrero de 2024

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera instancia
Radicado: 63001-31-05-003-2019-00236-00
Demandante: Eduardo Perea Tibaduiza
Demandados: Jaime Antonio Cardona Chacón
Jaime González Pineda
Auto: Requiere a parte para notificar

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso aún se encuentra en etapa de notificación, se requiere a la parte actora para que informe las gestiones que ha llevado a cabo con el fin de cumplir con el requerimiento hecho por el despacho en auto de fecha 4 de septiembre de 2023.

En caso de no haber realizado actuación alguna al respecto, se le requiere de nuevo con el fin que lleve a cabo la notificación a Jaime Antonio Cardona Chacón y Jaime González Pineda, éste último propietario del establecimiento de comercio Muebles y Colchones Duralong Armenia, a la dirección física aportada en la demanda acápite de "Notificaciones", conforme a lo dispuesto en el art. 291 del CGP, o en las que aparecen en el registro mercantil, que se incorpora de oficio por el Despacho, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones procesales a las que haya lugar.

Notifíquese,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ

Firmado Por:

Karen Elizabeth Jurado Paredes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd409705d3d1d42d6b917e6449f76185ae444e9ad6fc9e25b3a05609d8ab130a**

Documento generado en 04/03/2024 10:19:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>